

conocimiento y experiencia urbanística para el trabajo encomendado.

— El segundo plazo (50 por 100 restante) se abonará a la finalización de los trabajos realizados por el técnico contratado, tras el plazo de contrato, siempre que se cumplan las normas anteriores y los informes contengan todos los documentos necesarios y expresamente recogidos en el ordenamiento jurídico urbanístico, y hayan sido respetados por el Ayuntamiento en sus acuerdos.

*Undécimo.*—Finalizado el periodo de trabajo, las Entidades Locales remitirán certificado del pago efectivo del contrato, procediendo a la devolución de las cantidades subvencionadas si no hubiese realizado el trabajo en la forma indicada en estas bases.

*Decimosegundo.*—Por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a través de sus servicios, se desarrollará el seguimiento y comprobación de los trabajos realizados.

*Disposición final.*—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos.

El Consejero de Ordenación Territorial,  
Obras Públicas y Transportes,  
LUIS ACÍN BONED

215

*ORDEN de 4 de febrero de 1992, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, relativa a la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos para la redacción de proyectos de Planeamiento Urbanístico con cargo a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio económico de 1992.*

El Decreto 32/1990, de 6 de marzo, de la Diputación General de Aragón, regula la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos para la redacción de proyectos de planeamiento.

En virtud de la habilitación contenida en la Disposición Final Primera de la citada norma y para facilitar la ejecución de la misma y de los Créditos disponibles en programa presupuestario de esta Diputación General de Aragón, en materia de ordenación del territorio y urbanismo, dispongo:

*Primero.*—Los municipios que deseen acogerse a los beneficios del Decreto 32/1990, de 6 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de concesión de subvenciones para la redacción de proyectos de Planeamiento Urbanístico, deberán presentar la documentación exigida por el citado Decreto en este Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, a través del Registro General de la Diputación General de Aragón, para su tramitación con cargo a los créditos presupuestarios disponibles.

*Segundo.*—A la vista de las solicitudes recibidas antes del día 30 de marzo de 1992, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo realizará un primer informe propuesta de concesión de subvenciones, que se tramitará de

conformidad con lo establecido en el Decreto 32/1990, de 6 de marzo, de la Diputación General de Aragón.

*Tercero.*—Los Ayuntamientos a los que se les hubiere concedido una subvención en el ejercicio anterior para una de las fases del proyecto de planeamiento, y que a la vista del estado de ejecución de los trabajos tengan previsto solicitar durante el presente año subvención para otra fase posterior, deberán comunicarlo antes del día 30 de marzo de 1992, a este Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes a través del Registro General de la Diputación General de Aragón, adjuntado la documentación siguiente:

- a) Memoria del estado de ejecución de los trabajos.
- b) Plazo de ejecución.

*Cuarto.*—En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en el Decreto 32/1990, de 6 de marzo, de la Diputación General de Aragón.

*Disposición final.*—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos.

El Consejero de Ordenación Territorial,  
Obras Públicas y Transportes,  
LUIS ACÍN BONED

216

*CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de enero de 1992, de la Dirección General de Carreteras y Transportes, por la que se hace pública la transferencia de la concesión de S.P.R.T.V.C. entre Pastriz-Zaragoza (V-0006; DA-001).*

Advertido error en la publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial de Aragón», número 15, de 7 de febrero de 1992, se procede a formular la oportuna rectificación.

En la página 359, párrafo primero, donde dice «...del servicio público regulador de transporte de viajeros por carretera...», debe decir «... del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera...», y donde dice «... a favor de "Automóvil Zaragoza, S. A."...», debe decir «... a favor de "Automóviles Zaragoza, S. A."...».

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO  
Y TURISMO

217

*ORDEN de 6 de febrero de 1992, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se da publicidad, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 11/1989, de 29 de diciembre a las ayudas concedidas.*

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional 3ª.1 de la Ley 11/1989, de 29 de diciembre, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1991, se da publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa 622.1, que figuran en la relación anexa.

Zaragoza, 6 de febrero de 1992.

El Consejero de Industria, Comercio  
y Turismo,  
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ